

Reconocen al Centro Arqueológico y Santuario de Chavín de Huántar, como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

LEY N° 24999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Reconócese al Centro Arqueológico y Santuario de Chavín de Huántar, ubicado en la Provincia de Huarí, Departamento de Ancash, como "Patrimonio Cultural de la Humanidad".

Artículo 2°— Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 13457, emita una serie filatélica postal cuyos valores actualizados serán establecidos por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones

El monto recaudado con dicha emisión será depositado en cuenta especial en el Banco de la Nación y administrado por el Consejo de Vigilancia, creado por el Artículo 2° de la Ley N° 23946.

Artículo 3°— Deróganse o modifíquense, en su caso, los dispositivos legales que se opongan a la presente ley, la cual entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación,

Casa del Congreso, en Lima a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochentinueve.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

ALBERTO FRANCO BALLESTER, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla,

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

CAMILO N. CARRILLO GOMEZ, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.